REF. SIMESE N° 53.179/2021: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON COVID-19"– ID N° 397.339.-

Asunción, 11 de junio de 2021

DICTAMEN A.J. N° 1.109 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 53.179/2021, en fecha 10 de junio de 2021, en el cual se destaca el **Memorándum DGAF N° 752/2021** de fecha 10 de junio de 2021, por la cual se recepciona el expediente con ID N° 397.339, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual **se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2021** "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON COVID-19"– ID N° 397.339.-

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación	✓
Cuadro comparativo de precios adjudicados.-	✓
Proyecto de Resolución en medio impreso (Remitido por correo electrónico a la SG en fecha 10/06/2021)	✓
Dictamen de la CESC – NO OBJECIÓN	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una **verificación formal del expediente**, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación	Observaciones
Resolución SG N° 274 del 04/05/2021	**DGAJ** Marlene Santos **DGAF** - Patrocinia Pereira **Red Nacional de Laboratorios** Maria Raquel Aguilar **DGGIES** Dario Insfran	**LOTE 1 a:** EL AALAMO S A **LOTE 2 a:** BIOANALISIS S R L **LOTES 3 y 7 a:** BIOTEC DEL PY S A **LOTE 4 a:** GT SCIENTIFIC S A **LOTE 5 a:** INDEX S A C I **LOTE 6 a:** TAPE RU VICHA S A E C A -	El representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Lic Dario Insfrán. no ha suscrito el Acta de Evaluación - El Cuadro Comparativo de Precios fue suscrito solamente por la Representante de la Red Nacional de Laboratorios Dra Maria Raquel Aguilar -

Abg. Monica Medina
Dirección General de Asesoría Jurídica
M S P y B S

Abog. Carlos Alberto Cantero Villar
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- Fundamentos.-

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del **Dictamen DOC N° 428**, de fecha 09 de junio de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la acreditación del supuesto de excepción y la formalización de la adjudicación correspondiente.-

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.-

Que, el Art. 19°, del **Decreto N° 21.376/98** "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa en el contenido del **Informe de Evaluación** y la **NO OBJECIÓN CESC/N° 291/2021** de fecha 08 de junio de 2021, emitida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-198 (CESC), y se encuentra circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias -en cada acto administrativo- del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, **cuenta con facultades legales para resolver la acreditación del supuesto de excepción, la ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y, en consecuencia, la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON COVID-19"- ID N° 397.339**, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas Legal Contrat.
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Mónica Medina
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 53179 FECHA: 11/06/2021
HORA: 17:20 FUNC. RESP.

DICTAMEN DOC N° 428/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" ID N° 397.339
ASUNTO	:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 18/2021
113DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, DIRECTORA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	09 – JUNIO – 2021

EXP. 53.179/21

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2021 – ID N° 397.339.

b) Dictamen DOC N° 278/21 del 29 de abril de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Dictamen DOC N° 279/21 del 29 de abril de 2021, de conformación del Comité de Evaluación.

d) Resolución S.G. N° 274 del 04 de mayo de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

e) Acta de apertura de ofertas del 05 de mayo de 2021.

f) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 07 de mayo de 2021 y de culminación del 24 de mayo de 2021.

g) Formulario de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo del 20 de mayo de 2021.

h) Nota CESC N° 291/2021 del 08 de junio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.C.C.
M.S.P. y B.S.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El expediente sometido a análisis corresponde a la culminación de la etapa evaluativa en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" ID N° 397.339 y, al respecto, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones el respectivo informe, con la recomendación de adjudicación.

En este tenor, cabe indicar que el carácter excepcional del llamado fue justificado y acreditado a través del Dictamen DOC N° 278/21 del 29 de abril de 2021, conforme a la solicitud de la Dirección de la Red Nacional de Laboratorios, plasmada en la Nota DRNL – DGDSRS N° 112 del 25 de marzo de 2021, en el que se indica *"Me dirijo a Usted a fin de solicitar se inicien los trámites administrativos en carácter urgente para el proceso -ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19- Dicho requerimiento se realiza en base a realizar un correcto seguimiento y tratamiento a pacientes diagnosticados COVID-19: abarcando un total de 39 (treinta y nueve) servicios laboratoriales" [sic].*

Conforme a lo anterior, la acreditación de la excepción se sustentó sobre la base de la urgencia impostergable en la adquisición de los reactivos referidos, conforme a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención al perjuicio que podría generar la utilización de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en el Art. 16 de la misma normativa, debido a la extensión de los plazos en la gestión de los mismos y al apremio en la adquisición de los bienes, que constituyen requerimientos de primera necesidad en la atención de pacientes afectados por el COVID-19, por lo que se ha impulsado el proceso bajo la forma del procedimiento de excepción con aviso de intención de compra, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

En consideración de lo expresado, es criterio de esta asesoría reafirmarse en el análisis y los fundamentos citados y tener, en consecuencia, como acreditado el supuesto de excepción para el impulso del llamado.

En este contexto, se observa que el 05 de mayo de 2021 se sustanció el acto de apertura de ofertas, con la formulación de propuestas por parte de seis (6) oferentes, que se identifican a continuación: Biotec del Paraguay S.A., El Álamo S.A., GT Scientific S.A., Bioanálisis S.R.L., Tape Ruvichá S.A.E.C.A. e INDEX S.A.C.I.

Con posteridad a la apertura, se dio inicio a la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por efecto de la Resolución S.G. N° 274 del 04 de mayo de 2021, conformado por la Lic. Patrocinia Ferreira, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Abg. Marlene Santos, en nombre de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Dra. María Raquel Aguilar, como representante de la Red Nacional de Laboratorios; y, el Lic. Darío Insfrán, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Se constata, al respecto, que las sucesivas designaciones por parte de las dependencias establecidas en la Resolución S.G. N° 274 del 04 de mayo de 2021, de aquellas personas que intervinieron en el Comité de Evaluación, constan en el conjunto de documentaciones anexas al expediente analizado.

Culminada la verificación técnica y financiera respectiva, el colegiado emitió el correspondiente informe de evaluación, con fecha de inicio del 07 de mayo de 2021 y de culminación del 24 de mayo de 2021, que en su parte conclusiva expresa: *"Habiendo concluido el análisis y selección de ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, de conformidad a la Ley N° 2051/2003 y su*

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.G.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Decreto Reglamentario y las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación; se presenta esta informe, donde se recomienda la adjudicación de los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7" [sic].

De acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación, la adjudicación recomendada responde a lo expresado a continuación:

N°	OFERENTES	LOTES SUGERIDOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EL ALAMO S.A.	1	6.946.039.800
2	BIOANÁLISIS S.R.L.	2	5.381.619.700
3	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	3 y 7	8.401.251.000
4	GT SCIENTIFIC S.A.	4	3.458.591.400
5	INDEX S.A.C.I.	5	3.894.840.000
6	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	6	7.605.437.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TREINTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS. -			35.687.778.900

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*.

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*

Asimismo, al tratarse de un proceso de compra impulsada como respuesta ante la pandemia del COVID – 19, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC) se expidió mediante la Nota CESC N° 291/2021 del 08 de junio de 2021, manifestando su no objeción para continuar con el proceso de adjudicación, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.

Respecto al valor de la adjudicación, se observa que el proceso no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción de los contratos con las empresas adjudicadas deberá supeditarse a la obtención de la respectiva certificación presupuestaria.

Asimismo, tal y como lo advierte la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones en el Formulario de Verificación del 20 de mayo de 202, los valores de la recomendación de adjudicación superan el monto del PAC, por lo que dicha circunstancia deberá ser cubierta en función a una reprogramación presupuestaria.

Con base en lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor para la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" ID N° 397.339, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el presente dictamen, para la acreditación del supuesto de excepción, ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" ID N° 397.339, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación. Se adjunta el respectivo proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
09 JUN. 2021 HORA: 14:39
53179/21 FIRMA: